

[illegible]

haviendo visto lo q^{do} tiene en la Provincia
a que concito propiamente el mismo termino
q^{do} anterior. Mas es inflexible en no de-
stado lo q^{do} volviere a P^{to} de la provincia
en la ciudad q^{do} estubiere a mi al rano, y
tratara con V. E. si lo aceptaba o no. En caso
no se presento el coronel Castilla con otro q^{do}
facilado, el primer p^{to} de tratar del referido de-
ficio, primer propiamente que en el libro donde se ha-
ra. Lo que se ha guiso en el territorio de P^{to}
separar al Sr. D^o del Guastan, y no con-
tinuando ya en ninguno, me propuso en medio
de una a hora y no p^{to} el camino se me. Es he-
cho de la casa por mi por que de no verificarse
el mismo camino que ha estado todo q^{do} para
P^{to}, y esto es lo q^{do} q^{do} quiero evitar o que al me-
no con termino del Sr. D^o Aguirre, y quedando
dando se hacen una ligadura de como p^{to} ena-
ran en tanto parados q^{do} a P^{to} e consultan
por indicio. La provincia de con no me da lugar
a una cosa que a Manzanera a V. E. y el Sr.
se conagado en como p^{to} la arena del Sr.
y ha de ser espasio de la arena como me propo-
se el referido termino que en ninguna manera
hara p^{to} mi parte, si no la suspensio

de arena, si contina P^{to} en vista para el Sr. D^o
Colombia ala otra parte del Sr. D^o de la zona
se han la negociacion para con V. E. el Sr.
p^{to} P^{to} de la zona q^{do} lo p^{to} de la zona y esto lo
que se delante de convencimiento a V. E.
D^o que a V. E. m. al Sr. D^o de la zona
D^o de la zona 1890.

Excmo. Sr.

D^o de la zona
M

Don. M. de la zona

1632
Nacion Española que nado a Naga en tte. huya
puesen la Ciudad, ni se por la misma. Por
haya hecho, aunque en forma de lo practico que en
cualde, solo que fue capotado, pues haya quito.

De lo que se puenen a tte a final del p
Pital que se defende a origin en fuego por una y tra
le con el viento e igualdad que no sea en una de las
propiedades. El mismo tiempo de la misma vida que la
culen y el mismo no haya sido, lo que causaron el
to mas sangriento que los sembla de mayoria en
los cadaveres muertos en el otro. Sin tener
cambio para tener una persona, y no pago en el
que desaparece en la tte, desde el campo de
de guerra a donde se fieren parte de un tropa, y
los fieren y manifiesta, con una bandera y otros
propiedades los heridos que podian ser.

De lo que se puenen a principio de fuego
no se puenen de la misma que se tiene dirigida por la
de por la de la tte y la Ciudad a la tte, y por la
un momento que no se puenen que no se puenen
cambio. Segun se ve en que hay una de la Ciudad, y
afuer la de la tte al tte, desde de la
flame de la. El mismo tiempo de la tte de la
para cubrir la gente en la tte, y de la de la
en guerra y otras cosas que se en la tte, por
puede se que no se puenen en la tte de la tte.

17
-253-
y manifiesta en forma de la misma, por
pueden. El fuego por la de la tte con una
que la de la tte, por que a tte el cambio a la
por que en la tte a tte por la tte, y
una tte a tte de la tte, en la tte de la tte
manifiesta. No de la tte a tte de la tte, por
puede. El fuego, haya una tte, y tte que
a la tte de la tte, en la tte de la tte
no, que la de la tte, y no puenen
por la tte de la tte, en la tte de la tte
y la tte que en la tte, y tte de la tte
puede a tte de la tte.

Como la tte de la tte, en la tte de la tte
el cambio, en la tte de la tte, en la tte de la tte
de la tte de la tte, y en la tte de la tte
puede en la tte, en la tte de la tte a la
tropa que en la tte de la tte, y al tte
de la tte de la tte, en la tte de la tte
cambio, que haya de la tte, en la tte de la tte
puede que en la tte de la tte, en la tte de la tte
puede, y a tte de la tte, en la tte de la tte
en la tte de la tte, en la tte de la tte
por la tte de la tte, en la tte de la tte
de la tte de la tte, en la tte de la tte
de la tte de la tte, en la tte de la tte
de la tte de la tte, en la tte de la tte

por no permitir el tenerlos para que el que ya tiene
sugado el enemigo.

Quedo ya todo el fuego a la 3.^a
puchada y siendo que no colaba como hacia el fondo, se
fizo burla, y se encuerpandose en tanques a la 4.^a
pujada y en ella se aplicaron a la retaguardia que
correlacion con el agua la bomba; se tiró con orden
a la 5.^a de la matanza saliendo toda su tropa
al ser de día se vieron desde yo estaba con los
y se tiraron todos.

En un mismo momento se alzó el humo
de la bomba y al punto en que se alzó el humo
se corrió de la columna 2.^a voló a través de la de
matanza 5.^a y a continuación el con la de la 4.^a que
condujo a la Sierra Corral Casill. y se tiraron al
puerto. Se en consecuencia tiraron con forma y
se tiraron todos. Se alzó el humo: se alzó el humo
se tiraron todos a la de la 4.^a y al almor
5.^a se tiraron con forma con el humo, expusieron
muchos muertos.

La pérdida del enemigo no se pudo
decir por que se tiraron que se tiraron a la 4.^a
ella no pudo salir a 600. La otra de la 4.^a
se tiraron de la muerte, tiraron todos, y se tiraron
y se tiraron, en consecuencia de la 4.^a se tiraron, y se

Quedo ya todo el fuego a la 3.^a
puchada y siendo que no colaba como hacia el fondo, se
fizo burla, y se encuerpandose en tanques a la 4.^a
pujada y en ella se aplicaron a la retaguardia que
correlacion con el agua la bomba; se tiró con orden
a la 5.^a de la matanza saliendo toda su tropa
al ser de día se vieron desde yo estaba con los
y se tiraron todos.

Quedo ya todo el fuego a la 3.^a
puchada y siendo que no colaba como hacia el fondo, se
fizo burla, y se encuerpandose en tanques a la 4.^a
pujada y en ella se aplicaron a la retaguardia que
correlacion con el agua la bomba; se tiró con orden
a la 5.^a de la matanza saliendo toda su tropa
al ser de día se vieron desde yo estaba con los
y se tiraron todos.

Quedo ya todo el fuego a la 3.^a
puchada y siendo que no colaba como hacia el fondo, se
fizo burla, y se encuerpandose en tanques a la 4.^a
pujada y en ella se aplicaron a la retaguardia que
correlacion con el agua la bomba; se tiró con orden
a la 5.^a de la matanza saliendo toda su tropa
al ser de día se vieron desde yo estaba con los
y se tiraron todos.

Ultimo acordado: a Oe a toda la tropa del
go de Pto, al jefe de E. de que se me
se en su puesto a pesar de una comoda, rean-
ten a sus intereses y acimados a la vez
la manana con toda la tropa; y tambien
comiendo a mi despedirme de la tropa de la
fuerza y conseruacion se se halla en una y
fuerza comunicando sus ordinales; con el que
Al fin que todo los individuos que se hallaron
algun del otro otro Carlos Manuel los me-
res consideracion por el gobierno, por su
securidad, y de mas a mas cosas que de-
pues al fin.

Dios que a Oe me
Dios. San Juan de los Rios 12 de Mayo 1822.

Exmo. Sr. Don
D. Basilio Garcia

Exmo. Sr. Don D. Melchor Aguirre

condº el 18 Abº

19

Comandº a.º

16612

Ja.º

255

Exmo. Señor

Señor

Después de lo que me mandó el Sr. D.º de la Cruz el 18 de mayo, pido a V.ª que me permita el copiar el libro por el que en su día el Sr. D.º de la Cruz me dio, y se aceptó el pago a él de todo lo que me costó a mí, y a V.ª, por el Sr. D.º de la Cruz. Y como sea nombrado fiscal mío, y por su delegación a él, me lo tiene a V.ª, para a la vez con la misma. Y así como que ya me da gusto a mí de no dar parte alguna, por que si al la tiene, y solo me da la parte mala, luego y los otros.

Ha de tenerse por entendido que el Sr. D.º de la Cruz, y el Sr. D.º de la Cruz, y todo de su voluntad ha seguido a él con el Sr. D.º de la Cruz: por lo que

Nella maggior Affezione conueni-
 a l'è che con il paese che il Duca ha
 si vede con minor danno per la so-
 praddetta in Amfiteatro, e
 cumulo la perdita del canaggio à 26
 tomi, à 300 scudi, che so po-
 può tornare, e le quindici ha l'ha-
 à una impreca, e per ultimo
 si con l'usurario, e l'è la que l'ha
 haue que in puto una mar d'ing-
 do a pascia al Guachirone haue
 d'onde fu perseguita, e volti à tag-
 al canaggio. E che l'ha con la
 pado in fue d'Geronimo del to-
 si al capitan d' San Antonio La

There, says poor Mrs. for the
 Cornet Loubert, & says
 she thought it was quite the
 20 — Says she is much
 at — Loubert goes to the

Exm. Tenon

Charles James Fox

Regle de Melchor Azumir

Corina 25721.
 El Republica de Colombia = Cuartel Gral. de Corina
 el 20 de Abril de 1922 = El Sr. Com. J. Marito
 al Sr. Comand. Gral. de la 2.ª División Separada =
 El Com. Juan Pae Castillo y el Sr. Com. Pardo
 van encargados p. mi de conducir defensores con el
 fin de un tratado de amistad y de notificar a los los
 de la latitud, los que quedarán abien-
 tas desde mañana, si es, y el Obstinado Pueblo
 de Paito por lo tanto a obligarnos a darnos un
 Pague. El Sr. defensor no se ha retirado pa-
 ra. Después de haberlos completos han sido re-
 tirados sus defensores, pero no fueran, no van
 como lo es en el día = Dios que a V. l. m.
 a. = Dolé por =

70.
 Sr. Com. J. Marito en contestación al Of. de V. l. de ayer.
 Les decimos con el mayor gusto aceptamos las proposiciones
 q. me han sido hechas por Sr. Com. Juan Pae Castillo y
 por Sr. Com. Pardo de Paito, pero como yo soy
 en jefe de quien depende, pero como yo soy con el
 Sr. Com. Lamberto, por lo tanto, por muchos razones
 q. no puedo darle a V. l. no ha contenido esto con-
 nel con mi voluntad, y así me da lugar p. V. l. p. me
 dar Sr. Com. Pardo a Paito, que p. mi son sus defensores
 hasta presentarse a V. l. por lo tanto, p. V. l. m.
 por las hostilidades como me anunció en su carta oficial
 Dios que a V. l. mucho amor. Guaya que de abril de mil
 ochocientos veinte y dos = Sr. Com. Pardo = Paito =

Sr. Presidente de Colombia =
 Sr. Com. J. Marito = El Sr. Com. J. Marito a mi primera abogada
 se me legó el Oficio que V. l. tiene a mi Gral. en jefe,
 p. el Secretario de V. l. y él o no legó el documento de
 Artículo 1.º, y si me lo pudo proveer, y habiéndome refu-
 zado segunda vez por mi carta visto que contiene el

cuando asiendo con tanto cada gobierno el teniente
de la plaza, y como siempre sus disposiciones p. con V. E.
no que parezca con la carta. de la otra parte del documento
como lo dice mi hermano del P. de Abit y la de del 9, y que
que aqui se continen que mandare V. E. los comisionados en
cada mi Gral en jefe, que tambien de que ha
se ver la nota que ponia V. E. y vista en la de la
de mi Residencia digo: que no puedo conducir con el
mi hermano, por que es indeseable que mi Gral en jefe
no lo apruebe, y si no digame V. E. si de que se ha
origen. Mi comisionada expresion que parando V. E. ala
parte del Juan Andres Domestico una expresion de com
hacen me se tratare el comisionado con mi dho Gral
esta interlig. Pego que se tendra lugar la expresion
como Primer V. E. no se tratare al dho lado del
Juan Andres, y por consiguiente tampoco pido permitir
el par alos comisionados en la misma circunstancia
sino que al dho. m. ad Chaparral catonico de Abit de
miel de comisionado de com. y des. - Exento d. - Comisionado
cia - Exento d. - Presidente de Colombia

cond el 17 de Abril

258

Mand. M. J. P.

La D. D. D.

N. N. N.

Exento d.

Para dar satisfaccion al pueblo y al
Estado que se ha sido ignorancia de la con
dicion, y he tenido con el Exento d.
General Juan de la Cruz, y ha de ser
sin V. E. que ponia a la Supremacia
como libro en toda su calidad, y que
tenia en un punto al V. E. como en la del
Exento d. de la Supremacia de que solo hay tenen
quien a humanidad y de humani
los que me animan

Exento d. de la Supremacia
Exento d. de la Supremacia

Exento d. de la Supremacia
Exento d. de la Supremacia

Comand. Gral

comando de las Alas

Monte

2a Div.

23

L. 254

Como Senor - 259

He leído los Oficios de V.E. mandados con los Nos. 4, 5, 6 y 7. no habiendo aun leído los tres primeros y el de indicio, y siendo acusaciones de la misma Nada tengo que decir, si no el N. 5. y V.E. si sabe decirme por qué se envia al Sr. Coronel Fernando Lavieja de un Pto., más sin preguntarme dijo el oficial conductor le voy a mandar en la Plaza, que no es conforme con lo ordenado a la gravedad de su delito, por lo que se le pasa a la Justicia y a la ley con brevedad mandado en virtud de la documentación que promueve su causa.

Se devuelve el fallecimiento requerido del Sr. D. Juan de la Cruz Magallon. No se sabe cuando ha de saber la Orden Gral. de V.E. y si se ha de hacer la división por ya en vista del Oficio N. 4. de haber sabido aquellos y el contenido de este, como el Sr. Nuncio en V.E. de la Suprema Audiencia del Pto. y del Pto. en la misma facultado, y se encargara al Sr. Nuncio y buena armonia con como el Sr. Nuncio en la Junta como que defendamos, de que ya sea el primer Obispo de V.E. por que a V.E. se le da el Campo de Chaparral 14 de Ato. 1422.

Com. Gral. Gral. de las Alas

Como Senor
Barilo Garcia